



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, EN SU LXXIX SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, considera prioritario el fortalecimiento del marco normativo, la simplificación administrativa y la modernización de las estructuras de organización, del Gobierno del Estado de México.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 3 de septiembre de 2001, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, cuyo objeto es, entre otros, impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionistas competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Que el 14 de octubre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Escolar de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, en el que se establece entre otros aspectos establece lo relativo a las becas como apoyos que puede recibir el alumno para favorecer su permanencia en la Universidad y estimular su desempeño académico.

Que de acuerdo al notable incremento de la matrícula de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca resulta trascendental fortalecer los mecanismos para el otorgamiento de becas a fin de favorecer la permanencia y estimular el desempeño académico de los estudiantes de la Universidad.

Que derivado de las anteriores consideraciones, es necesario que la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (UTVT), expida los lineamientos para otorgar becas por aprovechamiento escolar en los cuales se establezcan los requisitos y unidades administrativas participantes en el proceso de otorgamiento de becas.

Que en el marco del Decreto Número 148 de fecha 6 de septiembre de 2010, donde se decreta la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la UTVT publicó el 16 de Julio del 2012 en la Gaceta del Gobierno No. 11 los lineamientos que rigen el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Institución, que tienen por objeto mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad, aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

En mérito de lo anterior, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ha tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN Y APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR BECAS POR APROVECHAMIENTO ESCOLAR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

### 1. Disposiciones Generales

#### a) Propósito

Establecer los requisitos y procedimientos para otorgar becas a estudiantes por su aprovechamiento escolar en la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

#### b) Se entiende por:

**Beca:** El apoyo que recibe el alumno para favorecer su permanencia en la Universidad y estimular su desempeño académico.

**Porcentaje:** Cantidad que representa la proporcionalidad del descuento que se puede otorgar al alumno.

**Colegiatura:** Cuota autorizada y requisito para continuar teniendo la calidad de alumno.

**Alumno:** Al estudiante legalmente inscrito en la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

**Requisito:** Circunstancia necesaria e indispensable para ser beneficiario de beca.

**Procedimiento:** Secuencia de actividades que deben realizarse para obtener una beca.

**UTVT:** Universidad Tecnológica del Valle de Toluca

### 2. Requisitos

a) Acreditar ser alumno regular.

b) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro apoyo similar.

c) Acreditar no haber presentado examen extraordinario o evaluación global extraordinaria del cuatrimestre anterior.

d) Para el caso del primer periodo de estadía (sexto cuatrimestre), por tratarse de una calificación cualitativa en el certificado de estudios con las iniciales AC (Acreditada), no se considerará para el promedio general, por lo que no aplica el descuento para el séptimo cuatrimestre.

### 3. Porcentajes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

a) Los porcentajes de descuento de colegiatura por aprovechamiento que se podrán otorgar a los estudiantes solicitantes son los siguientes:

Promedio de aprovechamiento	Porcentaje de descuento
De 9.0 a 9.1	25%
De 9.2 a 9.4	50%
De 9.5 a 9.6	75%
De 9.7 a 10.0	100%

#### 4. Procedimiento

a) La beca se tramitará personalmente y es intransferible

b) Presentar al momento de realizar su solicitud de beca ante el Departamento de Control Escolar, la hoja de descuento (formato R-EDU-106, que se descarga de la página web institucional), en los tres primeros días del periodo de reinscripción establecido en el calendario oficial de la UTVT.

c) Concluir su trámite de reinscripción en el periodo establecido para tal efecto en el calendario escolar de la UTVT.

#### 5. Obligaciones de los solicitantes

a) Presentar en tiempo y forma toda la documentación requerida para ser beneficiarios de beca.

b) Observar y cumplir estos lineamientos para poder ser beneficiarios de beca.

#### 6. Vigencia de la beca

a) La vigencia de la beca será únicamente por el cuatrimestre al que se reinscribe.

#### 7. Aclaraciones

a) Lo no previsto será resuelto por la Secretaría Académica.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de haber sido aprobados por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, según consta en acta de su LXXIX sesión ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2015

